



PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2022
Hora : 04:14 p.m.
USUARIO: WUILMER.FUENTES

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4655

L.: 125,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3683

Fecha de Emisión: 8/11/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 00004003

Pague a: JESUS ALEJANDRO DUBON BUSTAMANTE

Id/RTN: 04091986004308

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

por concepto de Dragado de Quebrada en Aldea El Encanto (50 Horas Excavadora) Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Protección S.B. , amparado en el Decreto PCM -24-2022. Contrato No. 16-2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 009 001 000 23400 11-001-01	Dragado de Quebrada Aldea El Encanto	125,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	125,000.00
Monto Total:		125,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
SUBTOTAL	125,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	125,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Firma y Sello de Tesoreria: ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde (sa): ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Recibido por:

Identidad No.: 04091986004308

0s+js/9JmfCbpnTj1r3tahrfsmJC3XwfrqZZFmfSubOrXuZysSKjB+w/xr90iWIPkPheqBumjWO6EbY43rzZFkXoKx+3P+NjKwYvTIAa56hwE+fHOT40aW1pldUt2ZG+O3VET4vRQyXhrFS9arCxTilyH+E9EldXQxmh1QDydYQ6W7+ Eg==

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE por concepto de Dragado de Quebrada en Aldea El Encanto (50 Horas Excavadora) Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Protección S.B. , amparado en el Decreto PCM -24-2022. Contrato No. 16-2022.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE por concepto de Dragado de Quebrada en Aldea El Encanto (50 Horas Excavadora) Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Protección S.B. , amparado en el Decreto PCM -24-2022. Contrato No. 16-2022.		125,000.00	

CHEQUE No. 00004003

BALANCE

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
HECHO POR

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

INVERSIÓN QUE
T. N. 0001 98500430
CEL: 9582-8176
QUEBRADA, CO



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00004003

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

PROTECCION 8 de noviembre de 2022
Lugar y Fecha

JESUS ALFONSO DUBON BUSTAMANTE

L 125.000.00

Páguese a la orden de

CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0100150100010800002650⑈00004003

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE por concepto de Dragado de Quebrada en Aldea El Encanto (50 Horas Excavadora) Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Protección S.B. , amparado en el Decreto PCM -24-2022. Contrato No. 16-2022.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE por concepto de Dragado de Quebrada en Aldea El Encanto (50 Horas Excavadora) Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Protección S.B. , amparado en el Decreto PCM -24-2022. Contrato No. 16-2022.		125,000.00	

CHEQUE No. 00004003

BALANCE



HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: DRAGADO DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B.

Señores Participantes Presente:

La Municipalidad de Protección, por este medio le invita a presentar cotizaciones para la contratación del proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), conforme a la descripción detallada Anexo A FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN, adjunta a esta invitación.

I. INFORMACION GENERAL:

La Corporación Municipal mediante el plan de inversión municipal 2022 para la contratación en forma directa de las obras y amparadas al PCM 24-2022 proyecto, DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B. en función de todo lo anterior, la Municipalidad realiza la contratación objeto de este proceso.

II OBJETIVO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:

El objetivo de esta invitación a cotizar es la contratación para la ejecución de DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)

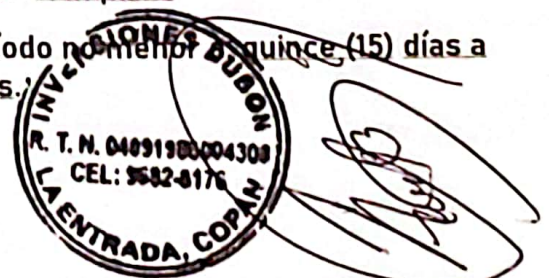
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

1) Invitación y datos básicos:

La Municipalidad de Protección Santa Bárbara invita a los proveedores a presentar cotización para el proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B, el día 10 de octubre de 2022 a la 10:00 A.M en las oficinas de la municipalidad en Anexo A, formulario de cotización.

2) Preparación y presentación de las Cotizaciones:

- 2.1 La cotización debe ser remitida en papel membretado del cotizante, ser firmada, sellada y presentada en la oficina del alcalde municipal.
- 2.2 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español
- 2.3 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras
- 2.4 Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período no menor a quince (15) días a partir de la fecha límite de la entrega de las mismas.





- 2.5 Las aclaraciones sobre los Documentos de la Invitación deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección de correo electrónico: municipalidad1617@yahoo.es o al teléfono 97717965, 5 días antes de la presentación de las ofertas.
- 2.6 El Oferente presentará su cotización, compuesta por los siguientes documentos:
- 2.6.1 Formulario de Cotización, utilizando el formulario suministrado en la Anexo A; (Formulario de la Cotización), cualquier otra documentación informativa que considere pertinente.
- 2.6.2 *Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de carácter obligatorio:
- a) Factura CAI
 - b) Copia de Registro Tributario Nacional (RTN)
 - c) Copia de identidad
 - d) Declaración Jurada de no encontrarse incluida en ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado de Honduras según los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, firmada por el Representante Legal (Sin auténtica o apostilla).
 - e) Estar debidamente registrado en El Servicio de Administración de Rentas (SAR)

III. LUGAR DE ENTREGA:

La recepción del proyecto será en las oficinas de la municipalidad después del informe de supervisión Municipio de Protección Santa Bárbara

IV. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Los pagos que resulten de este proceso se realizarán a través del sistema administrativo municipal integrado (SAMI) acompañado de un cheque de la municipalidad de protección, en moneda nacional.

Los documentos requeridos para realizar pago son:

- Cotizaciones, fotocopia de identidad y RTN
- Cuadro comparativo de oferta.
- Adjudicación.
- Contrato.
- Factura.
- Informes y Estimación de avances de la obra.
- Acta de recepción de proyecto.





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



V. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones y su documentación de soporte deberán ser presentadas en físico en la oficina del alcalde Municipal.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS COTIZACIONES:

- Las cotizaciones serán evaluadas en precio y las especificaciones solicitadas.
- La adjudicación se hará por oferta y la calidad será factor determinante para la adjudicación. Se podrán hacer adjudicaciones, si se determina que cumple con los requisitos y las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta presentada es conveniente a los intereses de la municipalidad.
- Se extenderá una nota de adjudicación al oferente que resulte ganador del proceso de cotización.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2903

HONDURAS

ANEXO A. FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
50	EXCAVADORA	HORA		





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HORAS MAQUINA EXCAVADORA

La actividad consiste en el alquiler horario de Excavadora tipo JD690 o similar

En el costo del alquiler del equipo se incluye el pago de operador, combustible así como gastos reparación y depreciación del mismo.

MEDICION: Se medirá por hora. La cantidad a pagarse será el número de horas de trabajo, medidos en la obra, de tiempo de utilización del equipo ejecutando trabajos ordenados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total el alquiler del equipo.



Cotizacion



INVERSIONES DUBON

bustamantemante 2899@hotmail.com

FECHA: 10/10/2022



Proveedor de Servicios

ATENCION A:

JESUS ALEJANDRO DUBON
Id.0409-1986-00430
R.T.N. 0409-1986-004308
CEL-9682-8176

Antonio Guillen Rivera
Municipalidad de Proteccion S.B.
cel -9978-0235
correo: municipalidad1617@yahoo.es

DRAGADO DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD EL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION

N°	Descripcion	Cant	Unidad	Valor	TOTAL
1	Horas Excavadora	50	HORA	L2,500.00	L125,000.00

Cotizacion Valida

30 dias

SUBTOTAL

L125,000.00

Sello/ Firma:



JESUS ALEJANDRO DUBON

VALOR EN LETRAS

TOTAL

L125,000.00

CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Jesus Alejandro Dubon Bustamente, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada, Copan. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0409198600430 actuando en mi condición de representante legal de Inversiones Dubon. HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilitaciones a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilitaciones. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las

Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado, o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o



aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____



Esos Leyes: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Asistencia No Bancaria Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

[Handwritten signature]



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente: Recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el R. N. conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en el campo de Honduras

Número de Documento DEI-412- 1513354

Transacción: A7C07C



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04091986004308

JESUS ALEJANDRO DUBON BUSTAMANTE
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140108



INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: DRAGADO DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B.

Señores Participantes Presente:

La Municipalidad de Protección, por este medio le invita a presentar cotizaciones para la contratación del proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), conforme a la descripción detallada Anexo A FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN, adjunta a esta invitación.

I. INFORMACION GENERAL:

La Corporación Municipal mediante el plan de inversión municipal 2022 para la contratación en forma directa de las obras y amparadas al PCM 24-2022 proyecto, DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B. en función de todo lo anterior, la Municipalidad realiza la contratación objeto de este proceso.

II OBJETIVO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:

El objetivo de esta invitación a cotizar es la contratación para la ejecución de DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

1) Invitación y datos básicos:

La Municipalidad de Protección Santa Bárbara invita a los proveedores a presentar cotización para el proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B, el día 10 de octubre de 2022 a la 10:00 A.M en las oficinas de la municipalidad en Anexo A, formulario de cotización.

2) Preparación y presentación de las Cotizaciones:

- 2.1 La cotización debe ser remitida en papel membretado del cotizante, ser firmada, sellada y presentada en la oficina del alcalde municipal.
- 2.2 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.
- 2.3 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras
- 2.4 Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período no menor a: quince (15) días a partir de la fecha límite de la entrega de las mismas.



- 2.5 Las aclaraciones sobre los Documentos de la Invitación deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección de correo electrónico: municipalidad1617@yahoo.es o al teléfono 97717965, 5 días antes de la presentación de las ofertas.
- 2.6 El Oferente presentará su cotización, compuesta por los siguientes documentos:
- 2.6.1 Formulario de Cotización, utilizando el formulario suministrado en la Anexo A; (Formulario de la Cotización), cualquier otra documentación informativa que considere pertinente.
- 2.6.2 *Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de carácter obligatorio:
- Factura CAI
 - Copia de Registro Tributario Nacional (RTN)
 - Copia de identidad
 - Declaración Jurada de no encontrarse incluida en ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado de Honduras según los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, firmada por el Representante Legal (Sin auténtica o apostilla).
 - Estar debidamente registrado en El Servicio de Administración de Rentas (SAR)

III. LUGAR DE ENTREGA:

La recepción del proyecto será en las oficinas de la municipalidad después del informe de supervisión Municipio de Protección Santa Bárbara

IV. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Los pagos que resulten de este proceso se realizarán a través del sistema administrativo municipal integrado (SAMI) acompañado de un cheque de la municipalidad de protección, en moneda nacional.

Los documentos requeridos para realizar pago son:

- Cotizaciones, fotocopia de identidad y RTN
- Cuadro comparativo de oferta.
- Adjudicación.
- Contrato.
- Factura.
- Informes y Estimación de avances de la obra.
- Acta de recepción de proyecto.



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



V. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones y su documentación de soporte deberán ser presentadas en físico en la oficina del alcalde Municipal.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS COTIZACIONES:

- Las cotizaciones serán evaluadas en precio y las especificaciones solicitadas.
- La adjudicación se hará por oferta y la calidad será factor determinante para la adjudicación. Se podrán hacer adjudicaciones, si se determina que cumple con los requisitos y las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta presentada es conveniente a los intereses de la municipalidad.
- Se extenderá una nota de adjudicación al oferente que resulte ganador del proceso de cotización.

Atentamente,




JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL



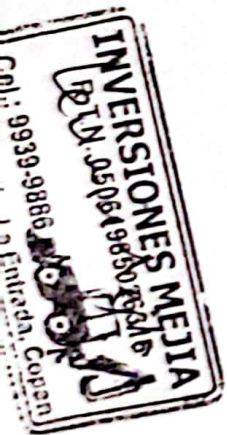


Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903

HONDURAS

ANEXO A. FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Preco	TOTAL
50	EXCAVADORA	HORA		





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

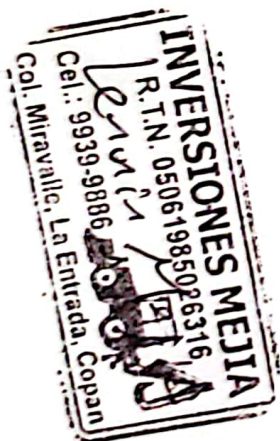
HORAS MAQUINA EXCAVADORA

La actividad consiste en el alquiler horario de Excavadora tipo JD690 o similar

En el costo del alquiler del equipo se incluye el pago de operador, combustible así como gastos reparación y depreciación del mismo.

MEDICION: Se medirá por hora. La cantidad a pagarse será el número de horas de trabajo, medidos en la obra, de tiempo de utilización del equipo ejecutando trabajos ordenados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total el alquiler del equipo.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Lennin Osiris Mejia, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0506-1985-02631 actuando en mi condición de representante legal de Inversiones Mejia HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las

Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o

INVERSIONES MEJIA
R.T.N. 05061985026316
Cel. 983959886

aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de La Entrada, Departamento de Copan, a los 10 días de mes de 10 de 2022.

Firma: _____





Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: DRAGADO DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B.

Señores Participantes Presente:

La Municipalidad de Protección, por este medio le invita a presentar cotizaciones para la contratación del proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA), conforme a la descripción detallada Anexo A FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN, adjunta a esta invitación.

I. INFORMACION GENERAL:

La Corporación Municipal mediante el plan de inversión municipal 2022 para la contratación en forma directa de las obras y amparadas al PCM 24-2022 proyecto, DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B. en función de todo lo anterior, la Municipalidad realiza la contratación objeto de este proceso.

II OBJETIVO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:

El objetivo de esta invitación a cotizar es la contratación para la ejecución de DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

1) Invitación y datos básicos:



La Municipalidad de Protección Santa Bárbara invita a los proveedores a presentar cotización para el proyecto DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION S.B, el día 10 de octubre de 2022 a la 10:00 A.M en las oficinas de la municipalidad en Anexo A, formulario de cotización.

2) Preparación y presentación de las Cotizaciones:

- 2.1 La cotización debe ser remitida en papel membretado del cotizante, ser firmada, sellada y presentada en la oficina del alcalde municipal.
- 2.2 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.
- 2.3 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras
- 2.4 Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período no menor a: quince (15) días a partir de la fecha límite de la entrega de las mismas.



- 2.5 Las aclaraciones sobre los Documentos de la Invitación deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección de correo electrónico: municipalidad1617@yahoo.es o al teléfono 97717965, 5 días antes de la presentación de las ofertas.
- 2.6 El Oferente presentará su cotización, compuesta por los siguientes documentos:
- 2.6.1 Formulario de Cotización, utilizando el formulario suministrado en la Anexo A; (Formulario de la Cotización), cualquier otra documentación informativa que considere pertinente.
- 2.6.2 *Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de carácter obligatorio:
- a) Factura CAI
 - b) Copia de Registro Tributario Nacional (RTN)
 - c) Copia de identidad
 - d) Declaración Jurada de no encontrarse incluida en ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado de Honduras según los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, firmada por el Representante Legal (Sin auténtica o apostilla).
 - e) Estar debidamente registrado en El Servicio de Administración de Rentas (SAR)

III. LUGAR DE ENTREGA:

La recepción del proyecto será en las oficinas de la municipalidad después del informe de supervisión Municipio de Protección Santa Bárbara

IV. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Los pagos que resulten de este proceso se realizarán a través del sistema administrativo municipal integrado (SAMI) acompañado de un cheque de la municipalidad de protección, en moneda nacional.

Los documentos requeridos para realizar pago son:

- Cotizaciones, fotocopia de identidad y RTN
- Cuadro comparativo de oferta.
- Adjudicación.
- Contrato.
- Factura.
- Informes y Estimación de avances de la obra.
- Acta de recepción de proyecto.





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



V. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES


Las cotizaciones y su documentación de soporte deberán ser presentadas en físico en la oficina del alcalde Municipal.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS COTIZACIONES:

- Las cotizaciones serán evaluadas en precio y las especificaciones solicitadas.
- La adjudicación se hará por oferta y la calidad será factor determinante para la adjudicación. Se podrán hacer adjudicaciones, si se determina que cumple con los requisitos y las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta presentada es conveniente a los intereses de la municipalidad.
- Se extenderá una nota de adjudicación al oferente que resulte ganador del proceso de cotización.

Atentamente,





JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903

HONDURAS

ANEXO A. FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
50	EXCAVADORA	HORA		





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903

HONDURAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HORAS MAQUINA EXCAVADORA

La actividad consiste en el alquiler horario de Excavadora tipo JD690 o similar

En el costo del alquiler del equipo se incluye el pago de operador, combustible así como gastos reparación y depreciación del mismo.

MEDICION: Se medirá por hora. La cantidad a pagarse será el número de horas de trabajo, medidos en la obra, de tiempo de utilización del equipo ejecutando trabajos ordenados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total el alquiler del equipo.



INVERSIONES ABREGO MEJIA

FREDY HUMBERTO ABREGO

COTIZACION

Fecha 10/10/2022

LA ENTRADA COPAN

RTN 0413-1982-03642

Cotizacion para:
MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S B
Antonio Guillen Rivera
Alcalde Municipal
cel- 9978-0235
Frente al Parque Central



Cotizacion valida hasta 30 dias

PROYECTO:

DRAGADO DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD EL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA) DEL MUNICIPIO DE PROTECCION

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
50	Horas Excavadora	HORA	L 2,550.00	L 127,500.00

SUBTOTAL L 127,500.00

I.S.V.

TOTAL L 127,500.00


FREDY HUMBERTO ABREGO



CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Fredy Humberto Abrego, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413 - 1982 - 03642 actuando en mi condición de representante legal de Inversiones Abrego Mejia HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las

Circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o

aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de La Entrada, Departamento de Copan, a los 10 días de mes de 70 de 2022.

Firma:





NOTA DE ADJUDICACIÓN

11 de noviembre de 2022

Procedimiento:	Cotización: Dragado de quebrada en comunidad el Encanto. (50 horas de excavadora)
-----------------------	--

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimados señor: **Jesús Alejandro Dubon**


Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L 125,000.00

Monto en letra: Ciento Veinte y Cinco Mil Exactos.

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.



Jose Antonio Guillen
Alcalde Municipal









Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-16-2022

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "DRAGADO DE QUEBRADA EN COMUNIDAD EL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION AMPARADAS EN EL DECRETO EJECUTIVO PCM-24-2022.

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No **1617-1982-00221**, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **JESUS ALEJANDRO DUBON** mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la **entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No.**0409-1986-00430** y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: **DRAGADO DE QUEBRADA DE COMUNIDAD ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)** EQUIPO/MARQUINARIA: **EXCAVADORA OPERADOR MARCA: JOHN DEERE AÑO DE FAB.:2019 MODELO:210CLT** MANTENIMIENTO : A cargo del propietario HORAS MINIMAS : **Mínimas TOTAL DE HORAS 50 Horas Maquina: Protección** Departamento:**Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los



beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 (L 125,000.00) que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
50	Horas excavadora	HORA	L 2,500.00	L 125,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizarán al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 12/10/2022 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 12 día calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte de la usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnicas

económicas que dieron origen a su contratación, contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. **NOVENA:**



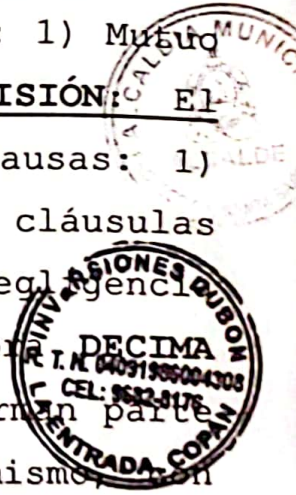
RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. **DECIMA:**

CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Muerto acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN: EL**

contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra.

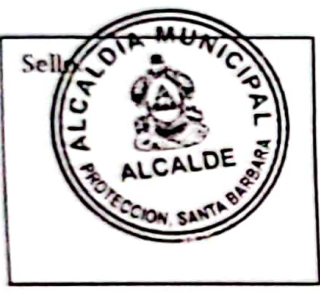
PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo **DECIMA**

SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no



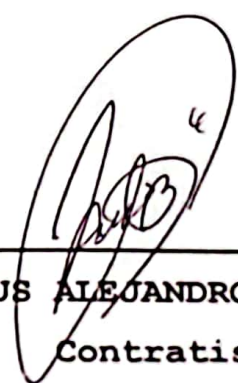
llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 11 días del mes de octubre del año 2022.





Jose Antonio Guillen
Alcande Municipal



JESUS ALEJANDRO DUBON
Contratista



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Civil

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Dragado de Quebrada en comunidad el Encanto (50 horas de excavadora)

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: Jesús Alejandro Dubon

FUENTE: Tránsito Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 12 de octubre de 2022.

Protección, S.B



José Antonio Guillen
Alcalde Municipal







Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)

CONTRATO: MUNIPSB-16-2022

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal **JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA** y el encargado de la supervisión del proyecto **Domingo enamorado García** quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor **JESUS ALEJANDRO DUBON** con identidad 0409-1986-00430 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 28 de octubre de 2022 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: **DRAGADO DE QUEBRADA DEL ENCANTO (50 HORAS EXCAVADORA)** conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 11 días del mes de octubre del año 2022. Por un monto de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 (L 125,000.00)** comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (MUNIPSB-12-2022) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el municipio de protección a los 28 días del mes de octubre de 2022.

José Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal



Domingo enamorado García

Desarrollo Comunitario

Jesús Alejandro Dubon

Contratista

